



RAD. 2021-00179. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 27 de septiembre de 2021.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por GILBERTO ANTONIO GENIS CORONADO contra COLPENSIONES, informándole que el apoderado de la parte actora no cumplió con lo ordenado en el auto de julio 29 del presente año. Sírvasse proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES

Secretario



RADICACION: 08-001-31-05-009-2021-00179-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GILBERTO ANTONIO GENIS CORONADO
DEMANDADA: COLPENSIONES.

Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante proveído de julio 29 de la presente anualidad, el Despacho, al momento de entrar a estudiar sobre la competencia dentro de la demanda de la referencia, en su parte resolutive, textualmente, señaló:

“Mantener en la secretaria la presente demanda, para que el demandante aporte la prueba del lugar donde presentó la reclamación del derecho, para tales efectos, se le confiere el termino máximo de 5 días, advirtiéndole que, si en ese interregno guarda silencio o no acredita lo pertinente, el asunto se remitirá ante el Juez Laboral del Circuito en que la demandada tiene domicilio, a saber, Bogotá D.C...”

Al pasar revista nuevamente a la demanda, precisa el Despacho que, el apoderado de la parte actora dejó vencer el término señalado en el auto de julio 29 hogaño, sin darle cumplimiento al mismo, razón por la cual se desconoce el lugar en que se elevó la reclamación del respectivo derecho, por ende, atendiendo lo ordenado en el auto en mención, por competencia, se remitirá la presente demanda a la Oficina Judicial de Bogotá D.C. por tener allí su domicilio la demandada, para que sea sometida a reparto de los Jueces Laborales del Circuito de dicha urbe.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda a la Oficina Judicial de la ciudad de Bogotá D.C, para que sea sometida a reparto ante los Jueces Laborales del Circuito de dicha localidad por competencia debido al domicilio de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE *Amalia Rondon B*
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza